

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	PARTIDA	19
SERVICIO	JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL	CAPÍTULO	03

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Proponer la negociación de nuevos acuerdos de transporte aéreo y la adopción de las mejores prácticas y recomendaciones internacionales, para aumentar la conectividad y el transporte de personas y mercancías por vía aérea entre nuestro país y el resto del mundo.	Número de propuestas de acuerdos aerocomerciales.	<i>Eficacia/Proceso</i> 1. Porcentaje de propuestas de acuerdos aerocomerciales a otros países durante el año t	(Número de propuestas de acuerdos aerocomerciales a otros países en el año t/total de países definidos en el plan de acuerdos de servicios aéreos en el año t)*100	133.00 %	100.00 %	100.00 %	1
Objetivo 2. Promover la calidad de servicio del transporte aéreo a través de la facilitación y coordinación con servicios públicos y entes privados, entregando más y mejor información al pasajero respecto al desempeño de la industria aerocomercial.	Días transcurridos desde el fin del trimestre hasta la publicación del informe.	<i>Calidad/Producto</i> 2. Tiempo promedio de publicación en la web institucional de informe Calidad de Servicio del transporte aéreo.	(Suma de los días transcurridos entre el fin del trimestre y la fecha de publicación de informe de calidad de servicios del transporte aéreo en el periodo t/Número de informes trimestrales publicados en el periodo t)	22.00 días	22.00 días	21.50 días	2
Objetivo 3. Controlar los seguros de las aeronaves dedicadas a la aviación comercial, con el objeto de verificar su cobertura, en beneficio de los usuarios de este modo	Días hábiles transcurridos desde la solicitud hasta la aprobación de la póliza.	<i>Calidad/Producto</i> 3. Tiempo promedio de aprobación de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular como no regular	Sumatoria diferencia días hábiles transcurridos entre la fecha de aprobación y la fecha de solicitud de aprobación de cada solicitud de pólizas de seguros de las líneas	1.50 días	1.48 días	1.46 días	3

de transporte.			aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular como no regular aprobada año /Número de solicitudes de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicio de transporte aéreo regular como no regular aprobadas año t				
Objetivo 4. Desarrollar y gestionar instrumentos que midan el flujo y calidad del transporte aéreo que opera en Chile, para generar información al mercado.	Días transcurridos desde el fin del mes hasta la publicación de las estadísticas.	<p><u>Calidad/Producción</u></p> <p>4. Tiempo promedio de publicación de estadísticas de tráfico aéreo doméstico e internacional en el sitio web institucional.</p>	Suma de los días transcurridos entre el fin de mes y la fecha de publicación de estadísticas en el sitio web institucional en año t/Total de publicaciones de estadísticas de tráfico aéreo doméstico e internacional en el sitio web institucional en año t	19.80 días	19.00 días	18.50 días	4

Notas:

- 1 Las propuestas de acuerdos aerocomerciales pueden consistir en aumentar las frecuencias acordadas, sumar nuevos derechos a los existentes, modificar el tipo de instrumento para obtener mayor certeza jurídica, modificar otras condiciones o generar un nuevo acuerdo. El Plan de Acuerdos de Servicios Aéreos podrá ser modificado por cambios en las prioridades ministeriales; de la autoridad aeronáutica; y/o diplomáticas.
- 2 En el año se publicarán 4 informes trimestrales correspondientes a: octubre - diciembre (año anterior), enero - marzo, abril - junio y julio - septiembre. Estos informes son publicados en la página web del servicio. Estos plazos se considerarán válidos toda vez que se cuente con los sistemas de obtención, procesamiento y publicación de las estadísticas, conectividad y reclamos del transporte aéreo disponibles para la realización de estas actividades.
- 3 El procedimiento y la medición comienzan con el ingreso de la solicitud por parte de la empresa aérea o de la compañía de seguros respectiva y recepción del mismo en la Oficina de Partes de la JAC. Los antecedentes aportados son revisados y en caso de encontrarse incompletos o los montos son insuficientes, se requiere al solicitante incorporar la información faltante. El procedimiento y medición culminan cuando el Secretario General no tiene observaciones, y procede a firmar la resolución, la cual pasa a numeración, registro y despacho por la Oficina de Partes, quien envía copia de la resolución a la DGAC y al interesado. La fecha de ingreso de la solicitud, corresponderá a la fecha del timbre de recepción de la Oficina de Partes. Para efecto de recepción de la Oficina de Partes se considerarán las siguientes reglas: i) Si los documentos con la solicitud de aprobación de seguros se reciben en forma presencial en la Oficina de Partes en el siguiente horario: de 9.00 a 16.30 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9.00 a 15.30 hrs., se considerará que han ingresado ese día (día 0). Si se recepcionan fuera de los horarios referidos, se considerará que han ingresado al día siguiente hábil (día 0); ii) Si los documentos con la solicitud de aprobación de seguros se reciben por correo electrónico hasta las 13:00 horas de un determinado día, se considerará que ha ingresado ese día (día 0). Si se recepciona después de las 13:00 horas, se considerará que ha ingresado al día siguiente hábil (día 0).
- 4 La información estadística a publicar mensualmente corresponde a una base de datos que contiene datos sobre transporte de pasajeros y carga, en vuelos domésticos e internacionales, de las operaciones aerocomerciales regulares realizadas en los aeropuertos chilenos.

Para la elaboración de la información, se utilizan las estadísticas de tráfico de pasajeros recopiladas a través del Sistema COPAE (cobro de tasas de los pasajeros embarcados), de la Dirección General de Aeronáutica Civil y estadística de pasajeros directa de las aerolíneas (Decreto con Fuerza de Ley 241, artículo 12). Hasta el día 15 de cada mes se deben recibir los datos del movimiento del tráfico aéreo del mes anterior, los que son procesados para generar bases de datos, y luego generar informes estadísticos respecto al movimiento de pasajeros y carga.

El fin de mes se considera como el último día del mes. La fecha de publicación corresponde a la fecha en que se actualiza la base de datos en el sitio web institucional. El medio de verificación corresponderá al correo que confirma la actualización de la base de datos.

Los plazos señalados se considerarán válidos toda vez que se cuente con los sistemas de obtención, procesamiento y publicación de las estadísticas y de conectividad disponibles para la realización de estas actividades, hasta el día 15 después de finalizado el mes.